

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 017

Palmira Valle del Cauca, Junio 09 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SERVICIO DE DEMARCACION DE 3 CANCHAS MULTIPLES CON MATERIALES INCLUIDOS Y ADECUACION SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE BASQUETBOL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 3.000.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000019

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: TRES (03) DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la certificación de recibido

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISORES:

WILDER SANCHEZ PEÑARANDA
(Docente Educación Física)
WILDER SANCHEZ PEÑARANDA
(Docente Educación Física)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

Que para la realización de sus juegos la Institución requiere de canchas bien demarcadas, que los tableros estén instalados y en excelentes condiciones para poder prestar un buen servicio a todos los deportistas que visiten la institución y puedan realizar sus respectivas competencias.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SERVICIO DE DEMARCAACION DE 3 CANCHAS MULTIPLES CON MATERIALES INCLUIDOS Y ADECUACION SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE BASQUETBOL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DETALLE	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOT.
1	TABLERO EN ACRILICO RECTANGULAR 120 X 180 CON ARO Y MALLA	1	\$ 850.000	\$850.000
2	INSTALACION DE TRES TABLEROS PARA CANCHAS DE BASQUETBOL	3	\$16.667	\$50.000
3	DEMARCAACION DE TRES (3) CANCHAS MULTIPLES INCLUYE MATERIALES	1	\$900.000	\$900.000
4	ADECUACION ESTRUCTURAL DEL TABLERO DE BASQUETBOL DE LA SEDE NIÑA MARIA	1	\$1.200.000	\$1.200.000
				TOTAL \$ 3.000.000

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.		

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000 oo), El pago se realizara contra entrega, de acuerdo al informe de actividades presentadas por el Contratista, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (es) del contrato. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) DIAS HABLES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000019 con fecha de Mayo 28 de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal, Imputación Presupuestal: MANTENIMIENTO – MATERIALES DE EDUCACION por valor de TRES MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$3.000.000.oo).

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.